

**INFORME RELATIVO A LA
SUBSANACIÓN DE LA SOLVENCIA DE
LA EMPRESA “U. T. E. INGIOPSA
INGENIERIA, S. L.- SAPROINCO, S. L.”
PARA EL CONTRATO 2025/13.**

13 de JUNIO DE 2025

ÍNDICE

1. OBJETO	3
2. ANTECEDENTES.....	3
3. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN.....	3
4. CONCLUSIONES.....	4

1. OBJETO

El presente informe tiene por objeto analizar la subsanación presentada por la empresa “**U. T. E. INGIOPSA INGENIERIA, S. L.- SAPROINCO, S. L.**” en cumplimiento de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de los trabajos de vigilancia, control y de coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras del “**PROYECTO PARA LA ELIMINACIÓN DE LA AFECCIÓN QUE GENERA EL COLECTOR PROCEDENTE DE LA CALLE ALAMEDA AL ARROYO DE LA ARROYADA, EN ARROYOMOLINOS (MADRID)**”. CONTRATO N.º 2025/13.

2. ANTECEDENTES

Mediante acuerdo de la Mesa de Contratación, el 29 de abril de 2025 se propone como adjudicataria del contrato con número 2025/13 a la empresa “**U. T. E. INGIOPSA INGENIERIA, S. L.- SAPROINCO, S. L.**”.

Ese mismo día, se requiere a la empresa “**U. T. E. INGIOPSA INGENIERIA, S. L.- SAPROINCO, S. L.**” la documentación relativa a la solvencia según se exige en el apartado 5 del ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

Transcurrido el plazo, la empresa “**U. T. E. INGIOPSA INGENIERIA, S. L.- SAPROINCO, S. L.**”, presentó la documentación en tiempo y forma.

Tras el análisis de la documentación presentada, el 23 de mayo de 2025, se solicita a la empresa “**U. T. E. INGIOPSA INGENIERIA, S. L.- SAPROINCO, S. L.**”, la subsanación relativa a los siguientes documentos de los **requisitos y criterios de solvencia técnica o profesional y económica o financiera**:

- Se solicitan las declaraciones responsables de las empresas que conforman la U.T.E acreditando, en ambos casos, un volumen anual de negocios en el ámbito del contrato superior al exigido en el apartado 5.1 del PCAP
- Se solicitan subsanaciones relativas a la adscripción de medios para los siguientes perfiles:
 - Para el perfil de Titulado especialista en medioambiente, el anexo II CUARTO, se encuentra firmado digitalmente por el perfil pero no por los representantes de la U. T. E. Por tanto, se solicita firmar este documento también por los representantes tanto de INGIOPSA, S. L. como de SAPROINCO, S. L..
 - Se solicita la validación de la firma digital del para los perfiles de Jefe de unidad y el Coordinador de seguridad y salud, mediante el certificado de validación obtenido a través del siguiente enlace: <https://valide.redsara.es/valide/inicio.html> o a través de cualquier entidad de servicio de certificación reconocida.

Transcurrido el plazo, la empresa “**U. T. E. INGIOPSA INGENIERIA, S. L.- SAPROINCO, S. L.**”, presentó la documentación en tiempo y forma.

3. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN

Analizada la documentación presentada para la subsanación de la solvencia, se comprueba que la documentación presentada está completa y es correcta.

4. CONCLUSIONES

Según la documentación aportada, la empresa “U. T. E. INGIOPSA INGENIERIA, S. L.-SAPROINCO, S. L.”, cumple con los requisitos de solvencia técnica o profesional y económica o financiera, establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de los trabajos de vigilancia, control y de coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras del “PROYECTO PARA LA ELIMINACIÓN DE LA AFECCIÓN QUE GENERA EL COLECTOR PROCEDENTE DE LA CALLE ALAMEDA AL ARROYO DE LA ARROYADA, EN ARROYOMOLINOS (MADRID)”. CONTRATO N.º 2025/13.

Madrid, a la fecha de la firma.

**LAURA SANTOS
SANTOS -** [REDACTED]

Firmado digitalmente por LAURA
SANTOS SANTOS - [REDACTED]

Fecha: 2025.06.13 13:35:21 +02'00'

Laura Santos Santos

Área Técnica Canal de Isabel II.

"Este documento es copia del original firmado. En aplicación de la normativa vigente, se han ocultado datos personales y los códigos que permitirían acceder al original"